



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**Área Solicitante:** Dirección de Niñez y Adolescencia

**Responsable del área solicitante:** Cristina Venegas Fajardo

**Objeto:** CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR".

**Rubro:**

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
41-06-00-001	ICBF SEDE NACIONAL	C-4102-1500-6-0-101	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA
41-06-00-001	ICBF SEDE NACIONAL	C-4102-1500-6-0-102	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NNA - (APD)

**1. JUSTIFICACION Y DESCIPCION DE LA NECESIDAD**

**1.1 Justificación**

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es “trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar.

Así mismo, los municipios pueden contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), desde la Dirección de Niñez y Adolescencia, desarrolla el Programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "**Generaciones con Bienestar**" el cual tiene como objetivo "*Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, las niñas y adolescentes*".

Que desde el programa "Generaciones con Bienestar" se trabaja a través iniciativas y actividades que surgen de las propuestas de los mismos niños, niñas y adolescentes participantes, como el arte, la cultura, el deporte y la participación significativa, desarrollando acciones de prevención frente a riesgos de esta población, como el trabajo infantil mediante el apoyo a la construcción de los proyectos de vida de los niños, las niñas y adolescentes participantes y la identificación y fortalecimiento de sus habilidades; el consumo de sustancias psicoactivas a partir de la promoción del buen uso del tiempo libre y del autocuidado; el embarazo adolescente mediante la promoción de derechos sexuales y reproductivos; violencias juvenil, sexual y escolar a partir de la promoción de la ciudadanía, la convivencia y la solución pacífica de conflictos, y el reclutamiento ilícito mediante la identificación de factores de riesgo presentes en el contexto en el que se encuentran los participantes y las rutas de prevención institucional que pueden amparar en momentos en que la amenaza sea más fuerte y directa, y otras problemáticas que afectan a la niñez, mediante la consolidación de entornos protectores y proyecto de vida

Mediante la identificación y fortalecimiento de las habilidades de los participantes se busca modificar los entornos, comportamientos y creencias fomentando el desarrollo de sus capacidades para hacer frente a diferentes riesgos de vulneración de sus derechos existentes en el territorio nacional.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

El Programa se enmarca en la perspectiva de derechos humanos para lo cual asume el enfoque diferencial de género, étnico, etario, territorial y de discapacidad de niños, niñas y adolescentes<sup>1</sup>.

De esta manera, “Generaciones con Bienestar” tiene como principio fundamental la promoción de proyectos de vida, a través del ejercicio de la participación y de la acción colectiva en todos los componentes y fases del Programa. Igualmente, propone la prevención temprana<sup>2</sup> de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio del fortalecimiento de entornos protectores y afectivos institucionales, comunitarios y familiares en los ámbitos municipales, distritales, urbanos y rurales, resguardos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y rom en donde se implemente el Programa “Generaciones con Bienestar”.

El Programa se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos<sup>3</sup>, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento del Programa, de tal manera que sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños, orienten el objetivo de las acciones en cada grupo de trabajo de Generaciones con Bienestar.

Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia, consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen tres formas de atención diferencial en modalidad víctima y no víctima.

Para ello se define la atención de Generaciones con Bienestar para los niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto en cada una de sus modalidades de atención. Las modalidades de atención diferencial son las

<sup>1</sup> Resolución No. 1264 del 2 de marzo de 2017 “Por la cual se adoptó el modelo de enfoque diferencial de derechos del ICBF”

<sup>2</sup> De acuerdo a la Ruta de Prevención presentada en el CONPES 3673 de 2010: “Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes...” la prevención temprana de la vulneración de los derechos de protección, principalmente del reclutamiento y utilización por grupos organizados al margen de la ley se refiere a: “Situaciones en las que el Estado, la sociedad y la familia deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de minimizar o enfrentar las dinámicas de riesgo que potencian su vulnerabilidad frente a las violaciones a sus derechos, incluido su reclutamiento y utilización; situaciones donde los entornos de protección de los niños, niñas y adolescentes son débiles; escenarios con presencia de indicadores de otras formas de violencia física, sexual o psicológica contra los niños y niñas; escasa capacidad de respuesta institucional a las diferentes amenazas y riesgos o posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes”.

<sup>3</sup> La perspectiva de derechos es un marco ético para orientar los programas y políticas públicas y sociales en favor de la niñez y la juventud, asumiendo una posición proactiva que supere la simple referencia a un consenso universal de carácter normativo. Trabajar con un enfoque de derechos significa reconocer y aumentar las capacidades de las personas, fortalecerlos para potenciar su ciudadanía, abrir oportunidades sin ningún tipo de discriminación. La formación ética de los niños y las niñas, desde la perspectiva de derechos implica una comprensión de doble vía: los derechos y deberes correlativos, PLANEACION CON PERSPECTIVA DE DERECHOS: UN DERECHO DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD. Ortiz, P. UNICEF-Colombia.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

siguientes:

- ***Generaciones Tradicionales con Bienestar***
- ***Generaciones Tradicionales con Bienestar para población víctima.***
- ***Generaciones Rurales con Bienestar***
- ***Generaciones Rurales con Bienestar para población víctima.***
- ***Generaciones Étnicas con Bienestar***
- ***Generaciones Étnicas con Bienestar para población víctima***

Que el Banco Nacional a conformar será para la prestación del servicio de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa Generaciones con Bienestar. Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban en el marco del citado banco, serán definidos acorde con el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, en las modalidades, tradicional y rural, de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

**La modalidad de atención tradicional** se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada mediante la participación de los niños, las niñas y adolescentes.

Que **la modalidad de atención rural** tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio, pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

Que el Programa Generaciones con Bienestar en sus Modalidades Tradicional y Rural, se ejecutará en las diferentes regionales del ICBF o departamentos del territorio nacional de acuerdo a los criterios de focalización que se definan, conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico.

**Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Teniendo en cuenta lo referido en el punto RUBRO relacionado en el presente estudio previo, la relación del ITEM no aplicaría para el presente proceso a adelantar, tal como lo es la conformación del banco de oferentes del Programa Generaciones con Bienestar, Modalidad Tradicional y Rural.

Es de anotar que hasta el 08 de julio de 2.017 estuvo vigente el Banco Nacional de Oferentes para la operación del programa Generaciones con Bienestar según invitación pública No. 001 de 2.015.

**1.2 Descripción de la Necesidad**

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada, cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general el cual debe ser prestado en forma regular y continua, que puede ser prestado por el Estado directamente, o por particulares el cual se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

El Servicio Público de Bienestar Familiar es el "*conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar*"<sup>4</sup>, el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar conformado por el conjunto de organismos, instituciones, agencias o entidades públicas o privadas que total o parcialmente atienden la prestación del servicio.

El ICBF, en cumplimiento de la misión institucional y en aras de garantizar la prevención en la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrollara una invitación pública a diferentes personas jurídicas sin ánimo de lucro para la conformación de un banco de oferentes<sup>5</sup>, del cual se realizará la selección de las entidades

<sup>4</sup> Decreto 936 de 2013 Art. 3º.

<sup>5</sup>El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente (En caso de no tenerla, se debe presentar certificado del ICBF indicando que está personería se encuentra en trámite), o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF, el ICBF conforma un Banco Nacional de Oferentes, con las siguientes finalidades:

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

administradoras del servicio para la atención en el marco del Programa Generaciones con Bienestar, cuando las regionales o la sede Nacional lo consideren necesario.

Es así como esta Dirección encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer lo puede desarrollar mediante la habilitación de operadores que tengan la idoneidad y experiencia, a la atención integral de los niños, las niñas y adolescentes en el marco del Programa Generaciones con Bienestar Modalidad Tradicional y Rural.

**1.2.1. Modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”.**

Las características técnicas de las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, y para la cual se abrirá convocatoria se encuentran establecidas en el Lineamiento Técnico del Programa Generaciones con Bienestar estructurado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, el cual, actualmente se encuentra vigente y hace parte integral de los estudios previos, en los siguientes documentos:

- Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar”, aprobado por Resolución No° 9222 del 5 de noviembre de 2013 que fue adicionado y modificado mediante la Resolución N° 3820 del 30 de mayo de 2017.

De conformidad con el citado lineamiento técnico, el objetivo general del Programa es *“Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y*

- 
- Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
  - Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.
  - Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

*del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores<sup>6</sup> para los niños, niñas y adolescentes.”*

A su vez, dicho lineamiento establece los objetivos específicos del Programa, así:

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de los mismos y sus familias.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad. en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar.

**La operación del programa en las modalidades tradicional y rural se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Cajas de compensación familiar, ONG, Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras.), Otras entidades sin ánimo de lucro.**

Por lo anterior, resulta conveniente adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar en el marco del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes “Generaciones con Bienestar” en las modalidades, tradicional y rural en las 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

<sup>6</sup> Según el CONPES 3673 de 2010: Un entorno protector se concibe como un espacio físico o de relaciones sociales capaces de actuar en red para proteger, promover, exigir y defender los derechos de los niños y niñas, esto incluye la capacidad para detectar, prevenir y reportar y/o denunciar cualquier tipo de vulneración. Un entorno protector asegura que niños y niñas en sus espacios familiares, escolares, barriales, comunitarios e institucionales puedan ejercer sus derechos como sujetos, libres de todas las formas de violencia, de explotación y de exclusión. Es una red plural y horizontal, en la que confluyen todos los actores responsables de los derechos y de la protección de los niños y las niñas, incluidos ellos y ellas mismas. El entorno protector se logra transformando, un lugar hoy inseguro como su casa o su barrio, en un espacio seguro, en una red tejida en nodos que no permita el ingreso de perpetradores y abusadores de sus derechos, nodos que aseguren ante cualquier sospecha, riesgo, amenaza o violación de derechos, el reporte o la denuncia ante las autoridades competentes.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

**2.1 Descripción del Objeto:**

CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, "GENERACIONES CON BIENESTAR"

**2.2 Vigencia del Banco**

La vigencia de la habilitación otorgada para hacer parte del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, será hasta por 24 meses conforme lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, contados a partir de la fecha en que queda ejecutoriada la Resolución por la cual se conforma el banco nacional de oferentes.

Una vez cumplida la vigencia de habilitación, los oferentes que se encontraban habilitados quedarán automáticamente excluidos del Banco Nacional de Oferentes del ICBF, hasta que se realice una nueva invitación pública para ingresar al banco, caso en el cual los oferentes interesados deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en la Invitación Pública, Resolución de Apertura y demás documentos el respectivo acto de apertura que se publique.

En todo caso, antes del vencimiento del término de vigencia del banco, el ICBF podrá realizar convocatorias públicas para adicionar nuevos integrantes al Banco Nacional de Oferentes.

**2.3 Plazo de Ejecución de los contratos de aporte que se suscriban:**

Los términos o plazos de ejecución de los contratos que se suscriban serán definidos acorde con el Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar", en las modalidades, tradicional y rural, de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico, los recursos presupuestales disponibles y las necesidades del servicio.

**Tiempo de atención para la vigencia 2018**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 06-10-2017

N°	Plazo de ejecución (Etapa)	Duración
1.	Alistamiento	1 mes
2.	Operación	8* meses
<b>TOTAL</b>		<b>9 Meses</b>

\*El plazo de esta etapa se define anualmente de acuerdo con el presupuesto asignado para el desarrollo del programa.

## 2.4 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución será en las 33 regionales del ICBF, dependerá de los contratos de aporte que surjan con posterioridad a la conformación del banco por lo anterior, el oferente deberá consultar el anexo 1 (tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018) antes de presentar su propuesta. Dicha tabla, será actualizada cada vigencia o cuando se requiera, por el ICBF, mediante acto administrativo respectivo publicado en la página web de la entidad.

## 3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 3.1 Identificación del Contrato a celebrar

Una vez es habilitado el oferente dentro del banco, en caso de ser seleccionado para la prestación del servicio público de bienestar familiar, *su contratación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el título IV, numeral 4. Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación adoptado por el ICBF, “El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título.”*

El Banco Nacional de oferentes a conformar, se registrá por lo establecido en el numeral 4.1 y subsiguientes del Manual de contratación ICBF, en los siguientes términos:

“(…)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**3.1.1 FINALIDAD**

*El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades:*

- *Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.*
- *Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigida por el ICBF para ser consideradas idóneas.*
- *Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.*

**3.1.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES**

*El Banco Nacional de Oferentes del ICBF, se conforma para la prestación del servicio público de bienestar familiar y estará constituido por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, los cuales deberán ser exclusivamente personas jurídicas sin ánimo de lucro, que cuenten con la personería jurídica otorgada por el ICBF vigente<sup>7</sup>, o por quien corresponda de conformidad con las excepciones aplicables al caso, y con la licencia, de requerirse según la modalidad.*

*El Banco Nacional de Oferentes deberá contener como mínimo la siguiente información:*

- Identificación de la entidad.*
- Capacidad jurídica.*
- Capacidad financiera.*
- Experiencia.*
- Información sobre la infraestructura ofertada, de ser el caso.*
- Información sobre la contrapartida ofertada, si es el caso.*
- Número máximo de cupos que la entidad puede administrar, para las modalidades de atención que se manejan por cupos.*
- Valor máximo de los contratos que puede suscribir para las demás modalidades.*

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

*i. Departamentos o municipios donde oferta el servicio.*

*La habilitación de operadores para hacer parte del Banco de Oferentes no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.*

*Para la celebración de contratos, los oferentes registrados podrán conformar un consorcio o unión temporal con el fin de aunar esfuerzos y poder ser adjudicatarios de un contrato de aporte”.*

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Aporte.

**3.2 Modalidad de Selección.**

De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto Ley 2150 de 1995 y el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución 1100 de 2015 y modificado mediante Resoluciones 1313, 5460 y 7172 de 2015 y, 1123, 2585 y 10601 de 2016 la modalidad de selección corresponde a Invitación Pública:

Señalar con una “X” al cual corresponde.

- a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF.   X
- b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF.
- c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL**

- **NO APLICA** (No obstante, el oferente deberá consultar el Anexo No 1 (Matriz de zonificación para la vigencia 2017 y 2018) antes de presentar su propuesta).

Es necesario anotar que los cupos y presupuesto presentados en el Anexo 1 corresponden únicamente a la operación en las vigencias 2017 y 2018. Para la vigencia inmediatamente siguiente, el número de cupos y presupuesto pueden ser sujetos de modificaciones teniendo en cuenta el presupuesto que se asigne para la operación.

Es importante señalar, que de conformidad con la naturaleza del contrato de aporte que suscribe el ICBF con los operadores, el Instituto hace un aporte para la ejecución del programa y el operador debe garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a las condiciones de calidad definidas en el lineamiento técnico del programa.

Con respecto a la metodología para calcular el presupuesto de la operación en la vigencia 2.018, se consideraron los compromisos de las metas de atención para el cuatrienio y el incremento presupuestal autorizado por el Ministerio de Hacienda. Teniendo en cuenta lo anterior, se realizó un ejercicio histórico, tomando como referencia el resultado del estudio de costos entregado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para determinar el costo de la operación del programa para la vigencia 2.016, el cual fue ajustado en un 5,5% para definir el valor del aporte que el ICBF reconoció a los operadores durante la vigencia 2.017.

Para definir el valor del aporte del ICBF en la vigencia 2.018, se realizó un incremento del 4.5% sobre el aporte que el ICBF reconoció durante la vigencia 2.017.

El resultado de este ejercicio se refleja en el Anexo 1 (Matriz de zonificación y presupuesto) y Anexo 2 (Tabla de distribución de meta social y financiera vigencia 2.018).

**Nota aclaratoria:**

Para el cálculo de los valores en la modalidad rural de GCB, en los departamentos que no están incluidos en el estudio de costos, se toma como referencia el valor de la modalidad étnica, teniendo en cuenta que en el esquema operativo es similar con respecto al número de encuentros vivenciales y atención en zonas de dispersión geográfica.

COSTO 2018 MODALIDAD RURAL			
Departamento	Alistamiento	Encuentros vivenciales	Actividad de cierre

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Atlántico	\$ 9.046	\$ 47.091	\$ 7.849
Bogotá	\$ 9.046	\$ 47.349	\$ 7.892
Cauca	\$ 9.046	\$ 66.731	\$ 11.122
Guainía	\$ 9.046	\$ 77.598	\$ 12.933
Quindío	\$ 9.046	\$ 55.676	\$ 9.280
Risaralda	\$ 9.046	\$ 50.743	\$ 8.457

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

No aplica. En atención que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, no hay lugar a registrar la fuente de los recursos.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con los requisitos de orden legal que le asisten al ICBF, se requiere conformar un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar", para poder contar con operadores que acrediten la idoneidad jurídica, financiera y de experiencia, con la suficiencia requerida por la entidad para la prestación del servicio.

Por lo tanto, se procede a exponer los requisitos que deberán acreditar las entidades que pretendan ser habilitadas en el banco nacional de oferentes.

Según lo establece el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, en el presente proceso se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. Fundaciones
2. Asociaciones
3. Cooperativas
4. Corporaciones
5. Agremiaciones
6. Cajas de compensación familiar
7. ONGs
8. Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas,

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Asociaciones, entre otras.)

**9. Otras entidades sin ánimo de lucro.**

Podrán participar en el presente proceso consorcios o uniones temporales, siempre y cuando, éstos se encuentren conformados por las entidades aquí descritas. Ninguna de las entidades que se presenten como integrantes de unión temporal o consorcio podrán presentar documentos para habilitación de manera individual.

**6.1 Criterios de Habilitación**

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**

**6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

Para la **verificación de la capacidad jurídica**, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que se establecerán más adelante y que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la **INADMISIÓN JURÍDICA** de la documentación. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado, son los siguientes:

1. Carta de presentación suscrita por el representante legal para la conformación del Banco Nacional de Oferentes.
2. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, expedido por la Autoridad Competente, cuyo objeto social permita la ejecución de las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, en el cual, se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
3. Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés a ofertar. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el hecho de solicitar la inscripción en el Banco de Oferentes implica la aceptación por parte del interesado de tramitar las autorizaciones que se requieran en el momento de contratar.
4. Documento de conformación del consorcio y/o unión temporal.
5. Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) (persona jurídica sin ánimo de lucro).
6. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional (representante legal).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (representante legal y

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

persona jurídica).

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).
9. Consulta RNMC Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
10. Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales según el caso.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
12. Autorización del Órgano de Administración competente como la Junta o Consejo Directivo o Asamblea General de Asociados al Representante legal, para presentar manifestación de interés a ofertar, cuando este se requiera (Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar documentación o comprometer a la persona jurídica).
13. Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
14. Personería jurídica otorgada por el ICBF o certificación del trámite de la misma, salvo las excepciones contempladas en la Resolución 3899 del 2010.
15. El interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO", en donde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

**3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DELA OFERTA**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el Formato 1 respectivo de la Invitación Pública. En el evento que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En dicha carta, se deberá indicar de forma precisa el o los departamentos y zonas en las cuales existe interés de operar para efectos de que el ICBF sepa a cuáles zonas el interesado estaría dispuesto a operar sin que ello implique que no pueda suscribir contrato en otra zona del país que no haya señalado en la carta de presentación dado el carácter de Nacional que tiene el Banco. Es importante señalar que a partir de la sumatoria del presupuesto de las zonas a las que se manifieste interés, se verificará la capacidad financiera y se determinará su capacidad operativa, por lo cual, se sugiere verificar que se cuenta con la capacidad financiera para operar las zonas en las que se manifieste interés.

Así mismo, se aclara que, para efectos de la contratación, NO necesariamente se le dará prelación para invitar a los interesados en la zona, pues la invitación y suscripción del contrato están sujetos a la necesidad del servicio del ICBF y a la facultad para ordenar el gasto que tienen los Directores de cada sede Regional.

El habilitado podrá desarrollar el programa en cualquier departamento del país a partir de la invitación del ICBF, previa verificación de su capacidad operativa y las reglas del máximo de departamentos y zonas a operar en el país.

Para lo anterior, es importante indicar que, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y estrategias aplicadas en los

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

territorios, cada miembro del Banco Nacional de Oferentes podrá suscribir contrato hasta para doce (12) zonas y en máximo tres (3) tres departamentos del país.

1. Para departamentos con dos (2) zonas, sólo se podrá suscribir contrato para una (1) zonas con un mismo oferente.
2. Para los departamentos con tres (3) y cuatro (4) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo dos (2) zonas.
3. Para los departamentos con cinco (5) y seis (6) zonas, sólo se podrán suscribir contratos con un mismo oferente en máximo tres (3) zonas.
4. Para aquellos departamentos con más de seis (6) zonas, solo podrá suscribir contrato con un mismo oferente para máximo cuatro (4) zonas.

**3.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Los interesados no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Dicha manifestación se encuentra contenida en la Carta de Presentación, y el interesado bajo juramento informara que no se encuentra en curso de cualquier tipo de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley.

**3.1.3. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA**

**3.1.3.1. Persona Jurídica Nacional De Naturaleza Privada Sin Ánimo De Lucro**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

**Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:**

- a. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

e. No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación de sociedades.

**3.1.3.2. Personas Jurídicas de Origen Extranjero Sin Ánimo de Lucro.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero las que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. La documentación de personas jurídicas de origen extranjero se someterá en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- c. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.
- d. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores al cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- f. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.
- g. La documentación allegada por el oferente extranjero deberá contar con la respectiva traducción simple del documento (cuando aplique) y debidamente apostillada.

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba.

**3.1.4 DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

La documentación que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la documentación, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso conformación del banco de oferentes, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**3.1.5. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

Los objetos sociales de cada uno los integrantes deben estar relacionados con el objeto a contratar.

Los integrantes de la unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro.

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, formato que se anexa, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración igual a la vigencia del banco y seis (6) meses más. . En todo caso el término de duración del consorcio o unión temporal, no podrá ser inferior a la vigencia del banco y dos (2) años más.

La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el interesado, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la documentación, debe acreditarse conforme a la invitación pública, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe estar completa.

En todos los casos de documentación presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**3.1.6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la documentación, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que faculte específicamente para presentar la documentación en este proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes.

Para interesados extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país interesado, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

**3.1.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes de este proceso.

**3.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (ARTÍCULOS 93, 94 Y 95 DEL DECRETO 19 DE 2012)**

El ICBF consultará los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el proceso a través de la página web [www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co). En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

**3.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI-VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El ICBF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el interesado podrá anexar a la documentación dicho certificado actualizado.

**3.1.10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:**

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales para el interesado persona jurídica y para el representante legal de la persona jurídica. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación a su documentación.

**3.1.11. CONSULTA RNMC**

El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

presente proceso.

**3.1.12. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Para el efecto los oferentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO**, según corresponda.

El oferente deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 1**, de la invitación pública.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCION 2**, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para la presente invitación pública.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: 06-10-2017

**NOTA 1:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**NOTA 2:** En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir con este requisito.

**3.1.13. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Todos los interesados en conformar el Banco Nacional de Oferentes, deberán aportar junto con su documentación fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

**3.1.14. PERSONERÍA JURÍDICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010, los interesados deberán allegar copia de la Resolución mediante la cual el ICBF, realizó el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica; en el evento, en que la misma se encuentre en trámite, deberá anexar el documento donde conste dicha solicitud. Para quedar habilitado en el banco Nacional de oferentes, es necesario, que dentro del término para el traslado del informe verificación definitiva allegue el acto administrativo mediante el cual el ICBF otorga y reconoce la Personería Jurídica.

**3.1.15. CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS**

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los interesados en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el interesado deberá diligenciar el Anexo denominado "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL INTERESADO**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia".

**6.1.2 CAPACIDAD DE EXPERIENCIA**

La **VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**, se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalan más adelante y que regirá el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**6.1.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

La entidad interesada, podrá presentar un tiempo mínimo de experiencia específica de un año para la habilitación en el banco.

Podrá acreditar esta experiencia con máximo siete (7) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, dentro de los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto contemple "Actividades de prevención y/o promoción y/o formación de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes".

Con el fin de dar claridad frente a los temas enunciados para efectos de acreditar la experiencia específica, a continuación, se amplían los aspectos que contemplan:

**ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

La prevención se plantea, como una intervención que permite la reducción de la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes al potenciar sus habilidades e incrementar las capacidades protectoras de los actores que intervienen en su proceso de desarrollo; y así, disminuir los riesgos a los que están expuestos. La literatura habla tanto de la reducción de los factores de riesgo (abuso, pobreza, maltrato), como de la mejora de los factores de protección (apoyo de las familias, escuelas y comunidades) (Howe, 2008: 457).

La prevención no sólo es el conjunto de medidas que se utilizan para reducir los factores de riesgo y la propia ocurrencia de las vulneraciones de derechos, así como la detención de sus avances y la atenuación de sus consecuencias una vez ellas ocurren, sino que la prevención se concibe también como todas las medidas pertinentes, en el mediano y corto plazo, y las acciones de carácter inminente necesarias para salvaguardar el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Y su relación con las características y necesidades específicas presentes en los distintos grupos de población, a fin de implementar disposiciones de carácter diferencial para abordar las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la participación y el pleno ejercicio los derechos y, por tanto, el desarrollo de acciones concretas para la protección de sus derechos.

- Acciones con niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de habilidades para la vida, competencias ciudadanas, proyecto de vida, hábitos de autocuidado.
- Acciones el desarrollo de iniciativas y proyectos juveniles.
- Trabajo con comunidades en donde se incluya la participación de niños, niñas y adolescentes para la movilización

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

social, construcción de capacidades para la protección integral de la infancia y la adolescencia

- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del consumo de SPA, hábitos y estilos de vida saludables.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención de violencias contra niños, niñas y adolescentes.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del embarazo en adolescentes y promoción de derechos sexuales y reproductivos.
- Acciones y proyectos con niños, niñas y adolescentes para la prevención del trabajo infantil.
- Acciones para la promoción de la participación significativa de niños, niñas y adolescentes.
- Identificación de riesgos a los que se puedan ver expuestos los niños, niñas y adolescentes a partir de ejercicios en donde niños, niñas y adolescentes son actores permanentes por medio de ejercicios de consulta participación y decisión.
- Identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional)
- Gestiones para el acceso a servicios y beneficios sociales para niños, niñas y adolescentes (salud, educación, vivienda, recreación, deporte, capacitación laboral o productiva).

**6.1.2.1.1. Reglas Generales Para La Acreditación De La Experiencia**

**A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.**

1. Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, conformidad con del cronograma de la invitación.
2. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato de Acreditación de Experiencia** dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el interesado deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del interesado que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

3. Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - Nombre de la empresa Contratante.
  - Nombre del Contratista.
  - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
    - Número del contrato (si tiene).
    - Objeto del contrato.
    - Valor del contrato.
    - Estado del contrato
    - Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
    - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
    - Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
    - Acreditación del cumplimiento a satisfacción del servicio.
4. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. En caso que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación **deberá** anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente
6. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
7. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
8. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

9. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
10. Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: **a). Contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o entidades privadas.** **b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:**
  - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia.
  - Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
11. Si el o los interesados presentan más de SIETE (7) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los SIETE (7) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor ejecutado en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.
12. La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a **satisfacción**.
13. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:
  - ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
  - ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
14. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa. Para el efecto, debe **discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación**.
15. Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

16. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, el ICBF podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.
17. El ICBF podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia
18. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, se contarán una sola vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se superpongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma entidad contratante. Para efectos del acreditar el valor ejecutado, se tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias traslapadas, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

**NOTA 1.** No se tendrá en cuenta para efectos de habilitación la experiencia relacionada con actividades cuyo objeto principal sea el componente nutricional, Programa de Alimentación Escolar PAE o atención a la primera infancia en cualquiera de sus modalidades.

**NOTA 2.** Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el ICBF podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

**NOTA 3.** El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

**B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Teniendo en cuenta que el Banco Nacional de Oferentes, será de circunscripción nacional, a partir de los resultados de la capacidad financiera y experiencia específica acreditada, se determinará la capacidad del presupuesto a operar en SMLMV.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Es importante señalar que una vez se haya verificado la capacidad financiera del interesado, se determinará la capacidad operativa<sup>8</sup> del mismo a partir del tiempo de experiencia específica acreditada mediante las certificaciones aportadas y el valor de la sumatoria de esos recursos ejecutados, de conformidad con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA EN MESES	RANGO DE PRESUPUESTO DE CAPACIDAD OPERATIVA EN SMLMV	
12 meses a 23 meses y 29 días	De 140 <b>SMLMV</b>	Hasta 250 <b>SMLMV</b>
24 meses a 29 meses y 29 días	De 250,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 600 <b>SMLMV</b>
30 meses a 41 meses y 29 días	De 600,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 1.000 <b>SMLMV</b>
42 meses a 47 meses y 29 días	De 1.000,1 <b>SMLMV</b>	Hasta 1.500 <b>SMLMV</b>
Superior o igual a 48 meses	Mayor a 1.500,1 <b>SMLMV</b>	

Una vez clasificado el interesado en el rango de Experiencia específica acreditada, se realizará la suma de los recursos ejecutados correspondientes a la experiencia específica de cada contrato. El valor máximo a contratar con el operador estará determinado por el resultado de esta sumatoria expresada en SMLMV y solo se podrá contratar con los habilitados hasta por un valor igual a la sumatoria del valor de las experiencias específicas acreditadas.

La capacidad operativa se determinará verificando el resultado de las dos variables. Para poder definir la capacidad máxima del operador, se debe tener en cuenta el rango en tiempo y SMLMV acreditados.

Si el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia específica acreditada y la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada son superiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el presupuesto máximo del rango en tiempo en el cual quedó clasificado.

<sup>8</sup> La capacidad operativa para este banco, se refiere al valor máximo de presupuesto que podrá ser contratado con el interesado. Para determinar la capacidad operativa, se partirá de los resultados de la capacidad financiera, la cual se calcula tomando como referencia la sumatoria del presupuesto de las zonas en las que el interesado manifestó su interés por operar.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

Si, por el contrario, el interesado se ubica en un rango a partir de la experiencia acreditada y la sumatoria de los contratos son inferiores a dicho rango, solo podrá ser contratado por el valor de la sumatoria de los contratos ejecutados de acuerdo a la experiencia específica acreditada.

**C) FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.**

- 1. La experiencia de los socios:** Para efectos de habilitar un interesado, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- 2. Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales:** Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite al menos una (1) certificación. En caso de que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- 3.** Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

**6.1.3 Condiciones Técnicas.**

La VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, se realizará contra los requisitos que se señalarán a continuación y las cuales regirán el proceso. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE.

**6.1.3.1 CONTRAPARTIDA Y ESPECIFICACIÓN DE LA MISMA.**

**a. CONTRAPARTIDA EN ESPECIE.**

El interesado en su documentación deberá manifestar su intención de aportar contrapartida, esta corresponde al aporte que realiza el oferente y que el futuro contratista, estará obligado a entregar en el marco del correspondiente contrato. La citada contrapartida estará representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de las estrategias y vocaciones definidas para el desarrollo de los encuentros vivenciales, así:

- a. Elementos para el desarrollo de actividades culturales (arte, danza, teatro, etc...)

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

b. Elementos para actividades deportivas (balones, conos, petos, mallas, bicicletas, patines, botes, etc...)

c. Elementos para actividades musicales (instrumentos, atriles, equipos para sonido, etc...)

d. Elementos para actividades tecnológicas (computadores, tablas, software, etc...)

El interesado en formar parte del Banco Nacional de Oferentes, deberá manifestar en su carta de presentación, el valor que destinará a título de contrapartida, el cual no podrá ser inferior al dos (2%) por ciento, del valor del aporte del ICBF según el presupuesto asignado por zona para la vigencia 2018 para efectos de la conformación inicial del Banco Nacional de Oferentes. Dada la vigencia del Banco Nacional de Oferentes, cada vez, que se actualice el valor asignado presupuestalmente para cada zona, el interesado acepta que mantiene la contrapartida equivalente como mínimo al dos (2%) por ciento del aporte ICBF.

Para la suscripción del contrato (s), el dos (2%) por ciento, se calculará sobre el valor del aporte total que realice el ICBF.

Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Especie" donde relacionará la contrapartida que se compromete a ofrecer cuantificándola.

**b. CONTRAPARTIDA EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS.**

El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de realizar, por lo menos, dos (2) actividades comunitarias por zona contratada. Las actividades deberán realizarse con mínimo cien (100) personas que incluyan niños, niñas y adolescentes, familiares o cuidadores participantes y no participantes en el programa.

Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. Dichas actividades comunitarias serán adicionales a los encuentros mensuales definidos en los lineamientos técnicos del programa y a las actividades de cierre de los encuentros vivenciales. Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado "Contrapartida en Actividades Comunitarias".

**c. CONTRAPARTIDA EN CUPOS ADICIONALES.**

El interesado deberá manifestar en su documentación el compromiso de garantizar la atención, de por lo menos, dos (2) cupos adicionales por cada grupo de 25 participantes al mes. Para lo anterior, el interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y denominado contrapartida en cupos adicionales.

**Nota 1.** La atención de los dos (2) cupos adicionales por cada grupo al mes, deberá garantizar las mismas condiciones previstas para los miembros del grupo descritas en el lineamiento técnico administrativo del programa, sin costo adicional para el ICBF.

**Nota 2.** La oferta de estos dos cupos adicionales contempla la posibilidad de conformar, como mínimo, grupos de 27 niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que el ICBF reconocerá el pago de 25 niños, niñas y adolescentes por

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

cada grupo conformado.

La conformación de estos grupos superiores a 25 niños, niñas y adolescentes, serán aprobados por el supervisor del contrato y su participación deberá ser registrada en los formatos y condiciones definidas por el ICBF.

**d. PROPUESTA METODOLÓGICA.**

El interesado deberá presentar una PROPUESTA METODOLÓGICA GENERAL, que será verificada de conformidad con los criterios previstos en el formato diseñado para tal fin y denominado "Propuesta Metodológica". Para que el interesado sea habilitado como CUMPLE en este requisito deberá en la verificación haber sido validado según los criterios establecidos en el citado Anexo.

**Nota 3:** Señor interesado, recuerde que será necesario especificar de manera clara en el formato denominado Carta de Presentación, los departamentos y zonas en las que se manifiesta interés por operar.

**6.1.4. Sede administrativa:**

El interesado, en su documentación, más exactamente en el Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN** deberá indicar que cuenta con una sede donde funciona su actividad, relacionando la dirección donde se encuentra ubicada, la cual debe estar dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

**6.1.5 Capacidad Financiera**

La **VERIFICACIÓN FINANCIERA**, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se exige más adelante y que registrará el proceso. Su resultado será de **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El ICBF realizará la referida verificación de las EAS que se postulan para ser parte del Banco Nacional de Oferentes, teniendo en cuenta los siguientes criterios generales y específicos, los cuales se definirán más adelante por modalidad. Si el resultado es **cumple**, se determinará el número máximo de cupos a asignar en razón de los diferentes factores considerados por el ICBF, entre ellos su capacidad financiera, experiencia exigida debidamente acreditada y el cumplimiento de los requisitos específicos requeridos para cada modalidad y explicados más adelante.

En caso de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP), la EAS podrán presentarlo **RENOVADO, VIGENTE Y EN FIRME**, es decir, con información financiera del 2016, en vez de los estados financieros.

Si el oferente presenta los estados financieros, éstos deben estar **de acuerdo con los principios y**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia;** compuestos de la siguiente manera:

- Estado de situación financiera (ESF) año 2016
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016
- Notas a los estados financieros 2016
- Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
- Dictamen del Revisor Fiscal donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público.
- Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del envío de la información financiera.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente.

**Nota 1.** El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Se considerará habilitado financieramente el interesado que cumpla con la totalidad de los indicadores financieros de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>RANGO</b>	<b>Rango de presupuesto en SMLMV</b>		<b>LIQUIDEZ</b>	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>
1	De 1	Hasta 1000	Mayor o igual a 1 vez	Menor o igual a 76%	Mayor o igual del 2,5% del presupuesto oficial para la cantidad de zonas que presenta propuesta.
2	Mayor a 1000	Hasta 2000	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 74%	
3	Mayor a 2000	Hasta 3000	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 72%	
4	Mayor a 3000	Hasta 4000	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 70%	

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

5	Mayor a 4000	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 68%	
---	--------------	---------------------------	---------------------	--

**INTERPRETACIÓN**

**Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

**Nivel de endeudamiento:** Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

**Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente de liquidar sus activos corrientes (Convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

**Nota 2.** Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

**Nota 3:** Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

**6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales.**

“No Aplica”

**7 OBLIGACIONES**

“No Aplica”

**8 FORMA DE PAGO:**

“No Aplica”

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

**9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**

**9.1 Supervisión.**

“No Aplica”

**9.1 Interventoría.**

“No Aplica”

**10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS**

**11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

En atención que la Invitación Pública tiene por objeto la conformación de un Banco Nacional de Oferentes, para contar con una lista de habilitados que estén interesados en suscribir contratos de aporte para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar y que hacer parte de dicho Banco, no obliga al ICBF a contratar con el habilitado se estima que no hay lugar a exigir la constitución de garantías. Así mismo, el Manual de Contratación de ICBF que regula la conformación del Banco Nacional de Oferentes no establece como requisito para adelantar la Invitación Pública, la constitución de garantías.

**12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

En sesión de fecha 28 de agosto de 2017, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección General, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

**13 ANEXOS.**

- Anexo 1. Matriz de zonificación y presupuesto
- Anexo 2. Tabla de distribución de meta social y financiera para la vigencia 2018

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

23/02/2017

Versión 3

Página 1 de 33

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: 06-10-2017**

- Anexo 3. Matriz de riesgos
- Anexo 4. Lineamiento Técnico del Programa Generaciones con Bienestar
- Anexo 5. Estudio de costos.
- Anexo 6. Manual de Imagen Corporativa.
- Anexo 7. Propuesta metodológica.
  
- Formato 1. Carta de presentación de oferta
- Formato 2. Certificación de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Formato 3. Certificado De Participación Independiente del Interesado
- Formato 4. Experiencia del Interesado
- Formato 5. Contrapartida en especie
- Formato 6. Oferta de cupos adicionales en los encuentros vivenciales y número de actividades comunitarias por zonas
- Formato 7. Modelo Conformación Consorcio
- Formato 8. Modelo Conformación Unión Temporal

**14 Aprobaciones**

<b>Aprobaciones</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobó	Directora de Niñez y Adolescencia	CRISTINA VENEGAS FAJARDO	<b>Original Firmado</b>
Aprobó	Subdirector de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia	JUAN MANUEL PULIDO VILLEGAS	<b>Original Firmado</b>

Revisó: – Dirección de Contratación

Elaboró: Margarita Cuellar Mendez – Tatiana Gomez - Abel Matiz Salazar - Contratistas Subdirector de Operación de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.